



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.



RESOLUCION No. 014

(14 DE ENERO DE 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION DE LA E.S.E
HOSPITAL SAN FRANCISCO**

VIGENCIA 2019

La Gerente de la E.S.E. Hospital San Francisco en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere el literal a) del párrafo del artículo 12 del decreto 2145 de 1.999 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 2145 de 1.999, establece en su artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no solo para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan estratégico como en el plan de Acción.

Que acorde con lo previsto en el literal a del artículo 4 de la ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 10 de Decreto 2195 de 1999, uno de los elementos del Sistema de Control Interno de la entidad es la planeación donde se establecen los objetivos y meta institucionales.

Que la planeación se constituye un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad, mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar para el respectivo año.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la ley 87 de 1.993, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno es responsabilidad del representante legal de la entidad, y por lo tanto, le compete efectuar las acciones tendientes a desarrollar los elementos que integran el referido sistema.

Que en mérito de lo expuesto;



REPUBLICA DE COLOMBIA,
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Hospital San Francisco
E.S.E.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adopción del Plan de Acción. Adóptese el plan de Acción de la E.S.E Hospital San Francisco, para la vigencia 2019, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, como instrumento de gestión que define las metas institucionales y las actividades necesarias para alcanzarlas.

ARTICULO SEGUNDO: Modificaciones al Plan de Acción. Las modificaciones al Plan de Acción serán reportadas por el representante legal de la entidad quien velara por la trazabilidad de la información. La oficina de Control Interno podrá efectuar la verificación que considere pertinente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ciénaga de Oro, a los catorce (14) días del mes de enero de 2.019

PUBLIQUESE Y CUMPLESE


ANDREA CEBALLOS TERÁN
Gerente

Elaboró: Aury M. 
Revisó: Willian M.
Publicado en: página WEB